



*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 226/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1821/2008. (2010061523)*

En el recurso contencioso-administrativo número 1821/2008, promovido por el Procurador D. Leal López, en nombre y representación de D. Luis Díaz-Ambrona Bardají, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 24 de octubre de 2008, en relación a la reducción del 1% sobre el importe global de pago directo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 226/2010, de veintitrés de marzo de dos mil diez, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1821/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Luis Díaz-Ambrona Bardají contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 24 de octubre de 2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas (...)”.

Mérida, a 2 de junio de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA